



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 016-2024-MDCH

Characato, 08 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 000723-2024 que contiene el Oficio N° 011-2023- LDFH remitido por el Ing. Gilberto Luza Salas, Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Characato; Proveído N° 0222-2024-UL-MDCH del Responsable de la Unidad de Logística; Proveído N° 052-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 186-2024-OPP-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 065-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 016-2024-ALE-MDCH emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 037-2024-GM-MDCH emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N° 00101-2024-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 25, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Expediente con Registro N° 000723-2024 que contiene el Oficio N° 011-2023- LDFH remitido por el Ing. Gilberto Luza Salas, Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Characato, hace conocer que la Liga Distrital de Fútbol de Characato iniciará el Campeonato Oficial de Primera División, con la participación de 08 instituciones: El Porvenir, Atlético Perú, Cultural Characato, Olímpico San Francisco, FC Sporting San Cosme, Deportivo Gustavo, Deportivo Municipal Characato, y Real Characato de Oro; manifestando que dichos equipos no cuentan con una adecuada solvencia económica, por lo que solicitan con el apoyo con implementos deportivos, por un total aproximado de S/. 8,640.00 Soles.





Municipalidad Distrital de Characato

Que, teniéndose la opinión favorable de disponibilidad presupuestaria a través del Informe N° 186-2024-OPP-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para asumir la Actividad: Adquisición de Indumentaria Deportiva para la Liga Distrital de Fútbol de Characato, en calidad de donación, por un monto de S/. 8,460.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 065-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que estando al Oficio N° 011-2023- LDFH del Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Characato, por el cual solicitan el apoyo con implementos deportivos a favor de la institución que representa, emite su opinión favorable para apoyar con lo solicitado, ello sustentado en que se tiene el Informe N° 186-2024-OPP-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestaria por un monto de S/. 8,640.00 Soles.



Que, mediante Informe N° 016-2024-ALE-MDCH emitido por el Asesor Legal Externo emite su opinión favorable, manifestando que considerando que se trata de una donación de bienes, corresponde al Concejo Municipal su aprobación, conforme a lo dispuesto en el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo establecerse mecanismos de fiscalización para garantizar el cumplimiento de los objetivos que motivan el apoyo a brindar.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la donación de implementos deportivos (24 camisetas y 24 short deportivos), a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Characato, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 8,460.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles); conforme a lo sustentado en el Informe N° 065-2024-GDS-MDCH e Informe N° 186-2024-OPP-MDCH; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la aprobación de los bienes donados, serán destinados para los clubes que participarán en el Campeonato Oficial de Primera División del distrito de Characato, conforme a lo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Characato.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente, a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo entregarse a la Liga Distrital de Fútbol de Characato, con documentación sustentatoria de entrega-recepción de los beneficiarios, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal de su distribución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Jefatura de Administración Financiera, Unidad de Logística y Gerencia de Desarrollo Social, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. David Grovas Condori
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde